



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL N° 2677-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 26 de mayo del 2022.

VISTO:

El expediente MAD N° 6414074, de fecha 17 de mayo del año 2022 y demás actuados que se adjuntan en un total de nueve (09) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento MAD del visto la profesora nombrada **CASTRO TIRADO BETTY NOEMI**, identificada con DNI N° 40353945, solicita licencia con goce de remuneraciones desde el 23 de mayo al 23 de junio, para lo cual Formato De Certificado Médico - Ley N° 30012, en atención al numeral 5.6.3 de la Ley N° 30012;

Que, la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, en el numeral 5.2 literal b) establece que el profesor tiene derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones por enfermedades en estado grave o terminal o accidente grave de familiares directos; asimismo, indica: 5.6.3 De manera excepcional y única se otorga licencia por el periodo no mayor a un año y de acuerdo con las necesidades del(a) profesor(a) cuyo hijo o hija menor de dieciocho (18) años sea diagnosticado de cáncer por el médico especialista, el cual deberá ser cubierto los primeros veintiún (21) días por la UGEL/DRE y el tiempo restante por EsSalud, los demás aspectos serán precisados por la DITEN en atención a la reglamentación que realice el sector Salud;

Que la Ley N° 31041- ley de urgencia médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente, en su primera disposición complementaria modificatoria, Modifica los artículos 1 y 2 de la Ley 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, estableciendo sobre la Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave "(...) De manera excepcional y única se otorga licencia con goce de haber por el periodo no mayor a un año y de acuerdo con las necesidades del trabajador cuyo hijo, niño o adolescente menor de 18 años sea diagnosticado de cáncer por el médico especialista, el cual deberá ser cubierto los primeros veintiún (21) días por el empleador y el tiempo restante por EsSalud";

Que la profesora nombrada **CASTRO TIRADO BETTY NOEMI**, solicita licencia con goce de remuneraciones debido a que su menor hija **VALERIA MARIANA BALTAZAR CASTRO** de 12 años de edad ha sido diagnosticada con Linfoma no Hodgkin (neoplasia maligna: cáncer); acreditado mediante Formato De Certificado Médico - Ley N° 30012, suscrito por la pediatra del servicio de oncología médica, Dra. Brenda Ricse Ríos;





MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL N° 2677-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

asimismo, acredita el vínculo madre-hija con el DNI de la menor; razón por la cual esta entidad debe otorgar lo solicitado por la administrada por estar conforme a Ley;

Que, a lo actuado por la Oficina de Personal, a lo aprobado por las oficinas Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Desarrollo Institucional y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la UGEL Cajabamba;

De conformidad con de la Ley N° 29944-Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; con la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; con el Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, con la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones de manera excepcional y única por enfermedad en estado grave de su menor hija a la profesora nombrada **CASTRO TIRADO BETTY NOEMI**; desde el 23 de mayo al 23 de junio del 2022, en atención al numeral 5.6.3 de la RVM N° 123-2021- MINEDU.

ARTICULO 2º.-DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que transcribió a f.d. para su
conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guadalupe Julca Ticia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA



JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 2637 - 2022
Tiraje: 08